



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 23 JUL. 2021

Visto: Memorando N° 2134-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1904571, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29885, Ley que declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, establece como objetivo del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, promover la atención integral de la salud desde la etapa Neonatal con la finalidad de disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil, así como garantizar el derecho del recién nacido a la valoración de sus capacidades físicas, para el tratamiento especializado y oportuno de anomalías y enfermedades congénitas, y promover la información e involucramiento de los padres en la corresponsabilidad de la atención y control de la salud de sus hijos desde su nacimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-SA, se aprueba el reglamento de la Ley N° 29885, Ley que declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, cuya finalidad es detectar anomalías o enfermedades en el neonato, para brindarle un tratamiento oportuno, integral y especializado que contribuya a disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil asociados a estas:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 558-2019/MINSA, se aprobó la NTS N° 154-MINSA/2019/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita", cuya finalidad es contribuir a la conservación de la salud de la población infantil y prevenir precoz y oportunamente la morbilidad, discapacidad y mortalidad mediante la detección de alteraciones metabólicas, auditivas y visuales en la etapa neonatal, favoreciendo el adecuado desarrollo infantil temprano en el país;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 032-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CVNIÑO, emitido por la Coordinadora ESR de Inmunizaciones, señala los documentos de las bases legales establecen los criterios administrativos y técnicos para la implementación y ejecución del Programa de Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita a nivel nacional y de manera universal, por lo tanto, se deberá organizar y conformar la Unidad Regional y Locales (toma de muestra) de Tamizaje Neonatal en Hospitales e IPRESS que atienden partos, en tal sentido solicita su aprobación mediante acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 2134-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone que se emita la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la "UNIDAD REGIONAL DE TAMIZAJE NEONATAL" de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que está integrado por los siguientes servidores:

C.D. Haydee MARTINEZ QUISPE

Directora Adjunta



Lic. Enf. Emerson David LINDO HIDALGO

Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.

Obstra. Liz Jhessica VELA HIDALGO

Supervisora I de la Dirección de Atención Integral de Salud.

Mg. Edith Felices PAUCAR OLIVAR

Coordinadora Regional de Salud Neonatal.

C.D. William Cristopher CAMPOS CORDOVA

Coordinador Regional de Enfermedades No Transmisibles.

Mg. Fabricio Leonel CARRILLO CORDOVA.

Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.

CPC. Juan Carlos MEJIA PAQUIYURI

Director Ejecutivo de Administración.

Enf. Esp. Sonia GALINDO HUAMAN

Jefa del Servicio Neonatología Hospital Regional "Zacarías Correa Valdivia" de Huancavelica.

Lic. Silvia CHOQUE SEGAMA

Responsable de Tamizaje Neonatal Hospital de Acobamba

Lic. Katty Karin ROJAS MAITA

Responsable de Tamizaje Neonatal Hospital de Pampas

Artículo 2º.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUACA
CEP 55619



DJM/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.